

en la misma à su R. O. Decano sin otra Apofosi
ò auxiliaria del sondeo tan indispensable como quer-
ía expuesto aquél R. O. En vista de esto el título mon-
tijo para tanto el debido cumplimiento & citar à la
Villa P. el dia víspera de hoy del año proximo pasado
y el segundo se le direña, y llanamente presentado
al Dñ P. Pedro Ortañan en posesión de la tenencia, como
an aprecio del final del testimonio numero primero
que igualmente sprecemos, en la que ha continuado
haciendo el haventore ascendido de Calapana quedó R.
gociando la Jurisdiccion dñ Francisco Valera Teniente
R. O. perpetuo, y Alfanor ma. de la misma; en cuyo
tiempo nacieron los individuos de no Ayuntamiento
de q. havia fallecido el mencionado Comendador, rey Lati-
cia Tanta tuvieron uno en dos del corriente con la
formalidad redia en el qual tho R. O. Dñ Tomo
Antonio Pergola cuya solicitud se celebro preponer
substantialmente lo mencionado en quanto al seguimiento
de la Jurisdiccion facultades del Comendador q. nom-
bran teniente, havido visto el Dñ Pedro Ortañan p. el
mencionado título, à cuya Cada Exencia la R. J. T. M. R.